DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 932.] BUENOS-AIRES, LUNES 14 DE JULIO DE 1834. [PRECIO 3 *rs.*

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TREDE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

(*Siguen los dictámenes de los ciudadanos consultados.*)

DICTAMEN
DEL Dr. D. VALENTIN GOMEZ.
(Conclusion).

Aquí, y de ese mismo documento salta un gran fundamento para considerar el derecho de intervencion en la designacion de los Obispos, como una prerogativa nacional. A no ser así: ¿cómo se le consideraria por la Corte de Roma á un Príncipe protestante? Es verdad que no egercera el patronato en el sentido pleno que importa precisamente la eleccion. Se lo prohibe su profesion religiosa. Pero tomará en ella una parte equivalente y bastante para proteger la Religion Católica que muchos profesan en sus Estados, y están á la mira de los derechos de estos, y recibirá ademas otros testimonios de veneracion de esos fieles con la aprobacion y beneplácito del mismo Sumo Pontífice. Por el artículo 3.º de ese mismo concordato de 1827 se establece que los Cabildos Eclesiásticos, á quienes queda reservado el derecho de eleccion "tendrán cuidado en el primer mes, á contar del dia de la vacante de llevar al conocimiento de Su Magestad los nombres de los candidatos pertenecientes al clero de los Paises Bajos, que sean juzgados dignos y capaces de gobernar la Iglesia arzobispal ó episcopal, y en quienes hayan reconocido la piedad, la doctrina y la prudencia exigidas en los Obispos por las leyes de la Iglesia." "Si por casualidad (se añade en el artículo 4º.) hubiese entre los canditos quienes no fueren agradables al *Rey*, los Cabildos borrarán los nombres de estos de la lista, que sin embargo deberá permanecer compuesta de un número de candidatos suficiente para que la eleccion del nuevo Arzobispo ú Obispo pueda tener lugar." Es pues un Príncipe protestante el que en uso de sus augustos derechos de soberania, y con el consentimiento de su Santidad, dispondrá del acto del nombramiento de Obispos hasta el punto de poder dejar espeditas solamente dos ó tres personas, para que sobre ellas solas y de ningun modo sobre otras, pueda recaer la eleccion del Cabildo Eclesiástico. Hay mas: los Obispos deben presentar en manos del Rey Guillermo el mismo juramento de fidelidad, que presentaban en las de Napoleon; y lo que es aun mas notable deben orar solemnemente, por él en la celebracion de la misa con las siguientes palabras *Domine salvum fac Regem Guillermun*: Señor salvad á nuestro Rey Guillermo.

Apliquese ya gradualmente todos esos antecedentes á la resolucion de la primera parte de las dos pendientes de la 7.ª proposicion. ¿Deberá suplicarse la reservacion que hace Su Santidad de la provision de estas Iglesias? Desde que se ha llegado al último convencimiento de que semejante reserva, aun presumida, dá lugar á grandes inquietudes, y que el derecho de presentar á los obispados es una prerogativa innata de todas las naciones católicas, fundada en su misma soberania y en su profesion voluntaria de tan santa religion, y que ademas concurren á justificar y fortalecer ese derecho tan graves principios como el de la mejor y mas segura conservacion de esa adquisicion inestimable—la proteccion del divino culto y de los ministros del Santuario, la preservacion de violencias ó usurpaciones sobre los derechos de la sociedad, ó de cada uno de los ciudadanos, y por último la conservacion de la tranquilidad púbiica; ¡Cuánta debe ser la vigilancia de nuestro Gobierno para atajar cuanto parezca amenazarlo en cualquier sentido! Nada debe omitirse: todo debe anticiparse á ese objeto, una vez considerado necesario. Las frases analizadas ya se ha visto que son por lo que aparece, y circunstancias coincidentes sumamente alarmantes. Aquí viene otro suceso histórico que es preciso considerar, y apreciar debidamente.

En las letras apostólicas para esplicar y recomendar la ejecucion de ese mismo concordato con el Rey Guillermo, se dice lo siguiente:

"Nosotros nos reservamos para la primera organizacion el proveer de Pastores á la Iglesia de Bélgica, como lo habia hecho nuestro predecesor Pio VII de feliz memoria." Este egemplo dá lugar á que se forme la siguiente reflexion. ¿Querrá quizá la Corte de Roma reservarse al menos por una vez la entera y completa provision de las Iglesias de América, como lo hizo Leon XII por sus letras apostólicas, sin embargo que esa medida no fué deducida en los artículos del mencionado concordato? La ilegalidad seria la misma aun en este solo caso. ¿Y si para uno puede hacerse esa reserva, por qué no podrá reproducirse para otros, ó perpetuarse para lo sucesivo? El deber del Gobierno de consiguiente seria siempre el mismo. La precaucion siempre urgiria, y en todo caso deberia quedar bien garantido el honor y respetabilidad nacional, de presente y para lo sucesivo. La suplicacion á su Santidad por las claúsulas mencionadas insertas en las bulas del Ilmo. Sr. Medrano debe tener todo su efecto. ¿Pero deberá precisamente añadirse el otro remedio de la *retencion de toda provision*, como se indica en el último período de la mencionada proposicion séptima.?

El que subscribe entra ya á tratar directamente sobre ese punto. A la verdad que nadie puede dudar que todo gobierno tiene el derecho de frustrar los efectos de toda bula, breve ó cualquiera otra disposicion pontificia, que amenaze ú ofenda los derechos nacionales, las leyes y prácticas civiles: las leyes de la Iglesia Universal, ó las prácticas permanentes de la Iglesia nacional, bien sea suspendiendo absolutamente su curso, bien sea tomando juramentos precautivos á las personas á quienes son dirigidos, bien textándose las frases perjudiciales y ofensivas, bien espidiendo decretos que declaren irrito y sin valor, cuanto en su texto se considere abusivo. Esta es una de las diferentes aplicaciones del derecho soberano y constitucional de resistencia, que queda clasificado y demostrado en este informe.

Hablen á este respecto los ejemplos. Tengan el primer lugar los dos hechos notables que nos refiere Mariana, cuya descripcion es conveniente copiarla á la letra del libro 2.º cap. 26 de su historia de España. "Por muerte, (dice allí,) del "Cardenal Andres Ferrer, el Pontífice dió la Iglesia de Tarragona á uno llamado Andres Martinez. Hizo resistencia el "Rey Fernando, con intento de que revocada aquella eleccion, "se diese aquel obispado al Cardenal de España, como últimamente se hizo. El Pontífice Sisto V confirió cuatro años "adelante el obispado de Cuenca, que vacaba, á Rafael Galenzo, pariente suyo. Opúsose el Rey D. Fernando, y en "fin acabó porque se diese aquella Iglesia de Cuenca al Dr. Fr. "Alonso Burgos su confesor, que ya era Obispo de Córdoba."

Dos nombramientos de Obispos nos presenta pues Mariana, hechos inmediatamente por el Papa, en que fueron retenidas y resistidas directamente las bulas. Estos sucesos autorizan por la fuerza del ejemplo la medida prerentoria que indica el Gobierno estar dispuesto á adoptar, *reteniendo toda provision*.

Otro ejemplo igualmente remarcable nos ofrece la Francia en el reinado de Luis XVIII. Presentados ante el Gobierno varios breves pontificios que ordenaban á algunos Obispos que continuasen provisoriamente su jurisdiccion sobre los territorios que se habian desmembrado á sus Obispados, y cuya circunscripcion habia quedado sin efecto, segun queda ya deducido en este informe al darles el pase de ordenanza, el Rey espidió el decreto siguiente.

"Art. 1.º El breve dado en Roma en Santa Maria la Mayor el 25 de Agosto de 1819, dirigido al Arzobispo de Burdeos y otros Arzobispos y Obispos instituidos antes del 11 de Junio de 1817, por el cual son advertidos de conservar y egercer su autoridad episcopal en toda la estension de su Diócesis, y con las mismas relaciones metropolitanas y diocesanas tales como existian antes del medio dia, es recibido y será trasmitido á cada uno de aquellos á quienes concierne por nuestro Ministro de Estado del interior, sin que se pueda deducir de él, que la bula de circunscripcion dada en Roma á 27 de Julio de 1817 sea recibida en el reino."

Art. 2.º El dicho breve es recibido sin aprobacion de las claúsulas, fórmulas ó espresiones que encierran, y que son ó padrian ser contrarias á la carta constitucional, á las leyes del reino, á las franquicias, libertades y máximas de la Iglesia Católica."

Véase pues ahí un procedimiento de la mayor importancia en la materia que nos ocupa. La nueva circunscripcion de la Diócesis habia sido considerada como atentatoria á los derechos de la nacion. El Papa, segun se indica, hacia en esos breves varias referencias que tendian á sostener su legitimidad. Hacía tambien algunas otras de un carácter alarmante; sin embargo los breves son admitidos en lo meramente dispositivo, y en relacion á la continuacion que se ordena de la administracion de las Diócesis bajo sus antiguos límites; pero todas sus demas fórmulas, espresiones y en fin cuanto se consideró contrario á la Carta constitucional, á las leyes del reino, á las franquicias, libertades y máximas de la Iglesia galicana, es rechazado absolutamente.

Ya teniamos en España otro acontecimiento de no menor celebridad y de la misma clase respecto nada ménos que de un Nuncio de Su Santidad. Su historia está felizmente contenida con bastante precision en la ley 8. tit. 4. de la Novísima recopilacion expedida, en el reinado de Carlos IV. "Habiéndose visto, (se dice en esa ley) el breve de facultades del M. R. Nuncio de Su Santidad en estos reinos de España, remitido al Consejo en la forma ordinaria, mandamos se le devuelva para que use de las que por el se le conceden, sin perjuicio de las leyes, prerogativas, usos y buenas costumbres de estos reinos, regalias de la Corona, bulas Pontificias, derechos adquiridos por el concordato del año de 1753, y con arreglo en todo á lo dispuesto en el último breve que dió nueva forma al Tribunal de Nunciatura, y á lo resuelo con respecto á su ejecucion, con la especifica restriccion de que en atencion á la súplica interpuesta á Su Santidad por los Fiscales, no use el referido Muy Reverendo Nuncio de las facultades generales que se le dán de visitar por sí, ó por medio de varones de probidad las Iglesias patriarcales metropolitanas y demas que expresa el artículo 1.º de dicho breve, de las en que se concede la averiguacion y coreccion de cualesquiera personas que vivan mal, y relajadamente distraidas de su instituto ó que sean delincuentes: de las en que se habilita para crear doce notarios, y conocer de cualquiera causa que por recurso ó apelacion interpuesta ante el R. Nuncio de los jueces ordinarios se sustancie en su Tribunal; y cometerlas generalmente á los jueces sinodales, ó á la Nunciatura, y para que pueda delegar sus veces en todo ó en parte, y dar comision á los jueces asistentes ó ejecutores; sin que pueda variar el órden gradual de las instancias en los casos y juicios de que deba conocer, observándose lo dispuesto en la real pragmática de 18 de Enero de 1770, y que estas restricciones y sùplicas se anoten á continuacion del breve."

Cuatro casos Sr. Ministro, de gran consideracion están á la vista, en que han sido amenazados por la Corte Romana los derechos mas eminentes de la España y de la Francia. En los dos primeros las bulas fueron detenidas, no se hizo lugar á ulteriores provisiones, y la resistencia fué directa, terminante y vigorosa. Correspondieron á ella los resultados. En los otros dos se permitió que los breves corriesen, pero se se les pusieron restricciones fuertes, y capaces de frustrar y anular en sus efectos cuanto aparecia en ellos abusivo, ó amenazante de las regalías, constitucion, leyes, prácticas &c. El decreto de Luis XVIII no puede ser mas espresivo, pues que de todo el contexto del breve casi no dejó en aplicacion sino lo que tendia á la conservacion acordada de la antigua circunscripcion de los obispados.

¿Cuál pues de estos modelos deberia seguir nuestro Gobierno? El está determinado á imitar el de los primeros ejemplo *reteniendo toda provision*. Sobre esta preferencia práctica viene á hacerse necesario el dictámen exigido; y el que subscribe, que por su conocido patriotismo y por su respeto á la autoridad no le reusaria con los antecedentes necesarios, debe esponer francamente que no los tiene, al menos suficientes para abrir una opinion decisiva Nótese que la consulta ya no rueda sobre el derecho, sino sobre lo práctico, y lo conveniente de una gran medida. El que subscribe repite que no tiene los antecedentes necesarios para pronunciarse en el caso, ni por la afirmativa, ni por la negativa La resolucion que se indica es de aquellas medidas, que se llaman de Estado, porque son de la mas alta politica, en que nada es mas peligroso que la indiscrecion. Es al favor de la mas fria contemplacion, y con plena y clara prevision de todos los resultados, y aun de todas sus modificaciones, que deben adoptarse. Sobre el sentimiento del derecho y de la justicia viene á ejercer su influencia y su poder el de la conveniencia pública, y la combinacion de esos dos grandes principios deben aconsejar el procedimiento. La voz conveniencia pública tiene una grande aplicacion, porque son muchos y mui variados los elementos que deben fundar la adopcion de la medida que ella aconseje. Todo Gobierno tiene que pesar previamente en esos casos su respetabilidad, su poder real; en fin todos los arbitrios que estén en su mano, y la eficacia de los medios que pueda emplear para hacerse respetar de la potencia con quien tenga que entenderse, ó con quien haya de luchar, sin peligro de tener que retroceder. Debe calcular el tamaño y la entidad de los derechos que considere ofendidos, y la variedad de arbitrios directos ó indirectos que pueda emplear para alcanzar un resultado favorable, sea en el momento mismos de la controversia, ó para lo venidero: sea por la accion simple de su poder, ó por la combinacion oportuna con otros poderes, que estén en igual caso y puedan continuarse al mismo objeto. (Esta consideracion última puede ser mui importante por la identidad y semejanza de situacion politica y geográfica en que se encuentren los diferentes Estados de América.) Debe balancear los bienes que le prometa, ó los males con que le amenace la resistencia de frente, con los que pueda acarrearle un esfuerzo modificado, ó indirecto. En fin, señor Ministro de Gobierno, ¿quién mejor que V. S. está en el caso de apreciar debidamente estas consideraciones? Naturalmente todas ellas y muchas mas habrán sido puestas en la balanza de la política, cuando el Gobierno ha llegado al punto de asentar, que á mas de suplicarse la reservacion que parece hacer Su Santidad en esas bulas, *debe retenerse entretranto toda provision*.

¡Y bien! el que carece de todos esos datos, de todos esos antecedentes, y que no puede alcanzarlos desde su posicion privada, ¿cómo se atreveria á pronunciarse sobre una medida de tanta trascendencia? Cuanta responsabilidad podria quedarle de su indiscrecion ante su Patria, y ante su Iglesia, si los resultados no correspondiesen! Bien se sabe que en política estos son las mas veces inciertos; pero por lo mismo es mas necesario el conocimiento y el exámen de los datos que se reunan, y se combinen. Si se le hubiese consultado, ó se le consultase sobre este punto con prévia y puntual exposicion de cuanto acaba de indicar, habria dado ó daria su opinion con la misma franqueza con que lo hace en lo demas; y con tanta mas confianza, cuanto que seria ilustrado por la de los otros consultados, que para ese caso habrian abierto sus dictámenes no aisladamente, sino á virtud de una suave conferencia: no con el calor de una discusion, sino con la frialdad de una combinacion política, balanceando cuidadosamente y con exactitud, los bienes ó los males que podrian resultar. Este dictámen habria sido de un carácter mui diferente. Se hace pues indispensable suspender á la 7.ª proposicion toda clasificacion decisiva respecto de su última parte.

Sin embargo en el sumo interes que al que suscribe inspira este negocio, séale permitido presentar ya que no una opinion pronunciada al menos un sentimiento, ya que no un consejo, siquiera una simple manifestacion de lo que á primera vista, y sin la profundidad debida por falta de todos los datos convenientes, le ocurre sobre el particular, en las siguientes y muy reducidas observaciones. 1.ª Que habiendo el Gobierno en 829 postulado como Diocesano al Ilmo. Sr. Medrano, como lo hizo de un modo alternativo cuando lo indicó tambien como Vicario Apostólico, y Obispo *in partibus*, el tenor de las bulas no es ofensivo por la naturaleza de lo principal del procedimiento, pues que Su Santidad ha concedido en esta vez lo que entonces se le pidió; sino por las marcadas y repetidas frases que se han estampado en ellas, cuya clasificacion queda hecha. De consiguiente una vez que estas fuesen suplicadas, y declaradas desde luego sin ningun efecto en los términos que se han indicado ó ilustrado con ejemplos de gran recomendacion, con toda la fuerza y todo el vigor y dignidad conveniente, y con las protestas necesarias para lo succesivo; quizas esto bastaria para poner á cubierto tan importante prerogativa como es la del Patronato, sin suspender la provision en su efecto principal. 2.ª Que en este caso nuestro Gobierno vendria á quedar en una posicion idéntica con los de Colombia, Perú, Bolivia y Méjico, que habiendo recibido Obispos por la primera vez sin el ejercicio rigoroso y perfecto de la regalia del Patronato, aprovecharán la primera oportunidad, prevalidos de su actual posicion para hacerse respetar debidamente en la materia. 3.ª Que si nuestra Iglesia, por la suspension de toda provision, hubiera de continuar en el estado en que se halla gobernada por un mero Vicario Apostólico, en semejanza de las de la India, y de la de los Católicos dispersos de Inglaterra, y esto quizas por el largo tiempo que podria durar la alteracion de nuestras relaciones con la Corte Romana, ganaria mucho en su posicion recibiendo el Diocesano que habia pedido, pues que tendria este un carácter irrevocable, y podria marchar sin tropiezos por la senda tan reconocida, tan segura y tan nacional, porque han marchado hasta aquí todos los Obispos. 4.ª Que una vez dado este paso cesaria ese ejemplo y ese pretesto para continuar la provision de Vicarios para esta Iglesia, á que quizas querria volverse otra vez en fuerza de imprevistas circunstancias. 5.ª Que esa misma protesta que se haria á la Corte Romana por nuestro Gobierno, mostrando una predisposicion pacífica, aunque imponente, con motivos tan justos de sentimientos y alarma, le fundaria títulos poderosos, para desplegar una resistencia mas pronunciada, y sin ninguna modificacion sobre otros procedimientos, que ya aparecen, mucho mas alarmantes, y respecto de los que este buen Pueblo está tan justamente sorprendido: así como para reponer en toda la puntualidad que corresponde las leyes y las prácticas de España sobre juramentos de Obispos, presentacion á la primera autoridad de bulas, breves, ó cualesquiera otros despachos de la Curia Romana: en fin cuanto ha estado en práctica para resguardar los derechos nacionales, y de que hablan las leyes con tanta proligidad; cerrando de este modo la puerta á todo abuso para lo succesivo.

La 8.ª proposicion es consecuencia natural de los dos antecedentes. Por la misma razon el dictámen sobre ella del que subscribe, tambien debe serlo del que ha abierto sobre aquellas, y de consiguiente escusa ulteriores esplicaciones, pára manifestar las modificaciones que se hacen consiguientes.

La 9.ª proposicion está de acuerdo con los principios generalmente recibidos en las naciones en que se reconoce la soberanía del pueblo, como la base de todos los derechos sociales Las leyes dadas en ellas sobre el derecho de ciudadania tienen un carácter consiguiente. En nuestro país aun no se han dado estas en toda la estension conveniente. Sin embargo hay prácticas constantes y acordes con el sentimiento general, y es en este sentido, que el que subscribe reconoce la legitimidad de esa proposicion. Coincide fuertemente en demostracion de ese deber el contesto del *pase y executatur* dado por el supremo Consejo y Cámara de Indias á las bulas que cita el Memorial Ajustado del último Obispo de esta, D. Benito de Lue y Riegas.

La 10.ª proposicion no espresa si habla precisa y esclusivamente de Obispos Diocesanos. Si asi es, no hay dificultad en reconocerla. Pero si habla tambien de Obispos *in partibus infidelium*, el caso es muy diferente; porque sea cual sea la idea que se tenga de su verdadero carácter en órden á lo jurisdiccional, es indudable que la Corte de Roma, como se advierte por el tenor de los despachos, los considera con un vínculo real con la Iglesia que forma su título, les dispensa la residencia en ella, disuelve en algunos casos su desposorio espiritual, y se considera con el derecho de destinarles en comision hoy esta Iglesia, mañana á la otra: hoy en este país, mañana en otro. De consiguiente resulta en este caso una dificultad en nuestros principios, sobre la permanencia y conservacion del derecho de ciudadania en el agraciado, si admite el cargo. Si de algun modo le es garantida la ciudadania en términos legales, quedaria sin duda en la misma obligacion en órden al juramento que un Diocesano.

En Francia hay sobre esto una disposicion y una práctica terminante, que se conserva aun muy respetada. Véase el Manual del derecho frances, llamado en otro tiempo el *Código Napoleon*. En el capítulo 2º. de la privacion de los derechos civiles, y seccion 1ª. de la privacion de derechos civiles por la pérdida de la cualidad de frances, el artículo 2º. dice que "esta privacion tiene lugar por la aceptacion "no autorizada por el Rey de funciones públicas conferidas "por un Gobierno estrangero." En consecuencia de esta disposicion general se espidió en 7 de Enero de 1808 un decreto que prohibe á todo eclesiástico frances solicitar ó aceptar la colacion de un obispado *in partibus* hecha por el Papa, sin autorizacion del Gefe del Gobierno. Este decreto se registra en el mismo Manual, en la nota número 2 á ese mismo capítulo.

En España no hay leyes sobre ciudadania, pero se hace presumible, que sin el consentimiento prévio del Rey, ó no se espedirán por la Córte de Roma, ó no se admitirán por los agraciados semejantes provisiones de obispos *in paribus*. El negocio toma un carácter mas grave si al título de Obispo *in partibus* se agrega alguna otra investidura de autoridad ó jurisdiccion, que haya de egercerse en las Iglesias de la nacion. El espíritu y la letra del concordato de Fernando VI, y Benedicto XIV en 1753 han dejado fuera de posibilidad semejante procedimiento, sino precede la expresion de la voluntad del Soberano, y ello es que para la formacion del Tribunal de la Rota, que se subrogó al de la Nunciatura, fué convenido por Carlos III con Su Santidad, que la persona del Nuncio seria propuesta de antemano á su Magestad, y que no se procederia á su nombramiento, sin que constase préviamente serle grata. Que todos los demas miembros de ese tribunal deberian ser naturales de España, y presentados por el Rey del mismo modo que allí lo son los Obispos. Véase en el libro 2.º del tomo 1.º de la Novísima Recopilacion, al título 5.º la ley 1.º y breve inserto.

Respecto del Austria testifica Gmeiner en su obra titulada *Justitutiones juris ecclesiastici* Cap. 6. Fol. 279, que en fuerza de un decreto Cesareo de 23 de Mayo de 1782, *á ningun Diocesano es permitido, sin prévio consentimiento de la Corte Imperial pedir coadjutor.*

Entre nosotros, pues, podrá asentarse como un principio, ó máxima de Gobierno que el que admita la gracia de Obispo *in partibus*, sin guardar las formas prescriptas ó que se prescriban, pierde el derecho de ciudadania. El que las guarde y retenga ese derecho llenando las formas, desde que haya de residir en él, y mucho mas con la adjudicacion de otras funciones debe prestar el mismo juramento que se exije á los Diocesanos.

Los motivos pues son mas urgentes desde que al despacho de Obispo *im partibus*, se agregue otro que le confiera alguna jurisdiccion. Lo mas seguro y lo mas práctico seria que en los casos en que los Diocesanos necesiten ser ayudados en sus tareas por ancianidad, enfermedades ó cualesquiera otros motivos, solo se admitiesen coadyutores con derecho de sucesion, los que por consiguiente deberian ser presentados á Su Santidad con las mismas formalidades que nuestra constitucion prescriba respecto de los Diocesanos. El rigor de esta formalidad seria natural desde que el coadyutor sea nombrado en la seguridad de suceder como Diocesano, y adquiera por consiguiente para ello un derecho por su nombramiento que pondrá en ejercicio *ipso facto* de la vacante, y sin necesidad de nueva provision. Esta disposicion escusaria compromisos y controversias, y salvaria plenamente las regalias del Patronato, y los derechos nacionales consiguientes. Desde que se registrase ese artículo en el código de nuestra constitucion, la Córte de Roma lo respetaria.

Entretanto parece que nuestro Gobierno deberá subordinarse á los principios dominantes en este pais, y en todos los que tienen gobiernos representativos y constitucionales. Es pues bajo todas estas restricciones que el que subscribe reconoce la 10.ª proposicion.

Las proposiciones 11.ª 12.ª y 13.ª son reconocidas. En órden á la 14.ª el que subscribe advierte, que hay hechos públicos, autorizados sobre el particular, que no se combinan con los principios generales, que en ella se deducen, y que indican una comunicacion de hecho al menos tolerada, con la Córte de Roma, sin que se haya llegado al caso de concluirse un concordato. Por lo mismo cree que seria necesaria una nueva declaracion oficial si se juzga conveniente impedir toda comunicacion para lo sucesivo. Es por estas consideraciones que se abstiene de reconocer de un modo absoluto aquella proposicion.

Es cuanto el esponente tiene que informar sobre los puntos que el Gobierno se ha dignado consultarle. Espera que los demas dictámenes llenarán completamente los vacios que sin duda deja el suyo; pero quedará bien satisfecho si llega á ser de alguna utilidad de cualquier modo, y en cualquier grado á los intereses del pais, y miras benéficas del Gobierno.

Dios guarde al Sr. Ministro de Gobierno muchos años.

VALENTIN GOMEZ.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1834.

EL DIARIO.

UNIVERSIDAD.

Aunque está establecido que la distribucion pública de grados literarios entre los jóvenes que han concluido sus cursos se solemnice el 9 de julio, este año no ha tenido lugar aquel acto hasta ayer, que se verificó de un modo digno en la Universidad.

Se graduaron en Jurisprudencia los Sres. Gutierrez, Paz, Tompson, Alagon, Reyvaud y Moron: en medicina, los Sres. Riveras (D. Florenuio) y Muñoz.

—

La Comision de la H. Sala enviada cerca del Sr. General Rosas llegó ayer despues de haber tenido una larga conferencia con el Sr. Gobernador electo.—Ignoramos hasta este momento el resultado de aquella mision.

—

De los papeles de Montevideo, que alcanzan al 10, copiamos lo siguiente.

Por una carta del Durazno del 7 del corriente, sabemos que S. E. el Sr. Presidente de la República, llegó á aquella Villa en la misma fecha.

Campamento general de la frontera del Yaguaron.

Campamento Volante, Chuy, junio 24.

Es en mi poder la nota que con fecha 30 del que corre se dignó ese E. M. G. dirigirme, á la que contesto, participando al mismo tiempo que el dia 26 fueron los anarquistas obligados á repasar el Yaguaron, llevándose todos los prisioneros y algunas caballadas del vecindario del tránsito, no siendo posible darles alcance á pesar de haber forzado constantemente nuestras marchas, por el mal estado de nuestros caballos.

El triunfo por nuestra parte hubiera sido completo si no se hubiesen pasado dos soldados de milicias y dado cuenta del estado de nuestra fuerza y de la posicion que ocupábamos, el mismo dia que debia cortarles la retirada, creyendo que la fuerza de mi mando se componia de solo 110 hombres desarmados, y sin duda se hubiera conseguido batirlos á no ser por los dos soldados pasados, pues se habian avanazado hasta el Tacuary mientras se hacia la reunion en la laguna del Negro.

La compañia del Sr. Barreto se halla reunida á la fuerza de mi mando por disposicion de S. E. el Presidente, la cual hace en este punto notable falta en razon de estar bien armada y pertenecer á este Departamento. Mas no obstante, si la Superioridad determina su incorporacion al Sr. coronel Oribe, espero su segunda órden para dar cumplimiento.

Con esta fecha he hecho esta misma participacion á S. E. el Sr. Presidente y al Sr. general Laguna.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Servando Gomez.

F. Sr. coronel gefe del E. M. G. D. Pedro Lenguas.

SERENOS.

CAJA.

DEBE.

Por existencia del mes de Mayo inclusos los 3,500$ de la Comision..	9,531 2	
Por recolectado el mes de Junio de los encargados de manzanas........	8,167 7	
	17,699 1	

HABER.

Por ajuste de 79 serenos en su servicio en el mes concluido, inclusa la gratificacion de luz, segun planilla..................	7739 1½	11,949
Por dado á cuenta de capotes......................	2000	
Por 30 pares pistolas.....	1500	
Por circulares y papeletas.	278	
Por 80 pitos torneados á 3 pesos....resto	140	
Por 40 linternas, á 5$ 5 rs.	211 7	
Por dado al Recaudador García á cuenta.......	50	
Existencia á este mes........		5,750 ½

Buenos Aires, Julio 1 de 1834.

FELIPE BOTET,
Secretario Tesorero.

V.° B.°
JOSE OLAGUER FELIU.

LISTA de los buques Nacionales y Estrangeros que existen en este puerto de Buenos Aires hoi 14 de Julio de 1834

BUQUES INGLESES

Bergantin *Gondolier*, capitan Rhodes, á Parlane Machalister, cargando para Liverpool.
Bergantin *Wilton Wood*, capitan Stockdeal, á Mc. Crackan Jamieson, cargando para Liverpool.
Bergantin *Porcia*, capitan Randall, á Anderson Weller, cargando para Falmouth.
Bergantin *Grecian*, capitan Young, á Lafone Robinson, cargando para Liverpool.
Bergantin *Baronet*, capitan Wylie, á R. J. Carlisle, despachado
Bergantin *Dunnother Castle*, capitan Petterson, á Alfredo Barber, despachado para Londres.
Bergantin *Urania*, capitan Bergh, á Lezica, hermanos, cargando para Cowes.
Bergantin *Sarak Birkett*, capitan Coock, á Parlane, Mackalister, cargando para Liverpool.
Bergantin *Vanguard*, capitan Walker, á Renney y Macfarlane cargando para Londres.
Bergantin *Martin*, capitan Martin, á Mohr y Eudovice, anunciado para Liverpool.
Bergantin goleta *Osprey*, capitan Fisher, á J. Mc. Dongall, descargando.
Bergantin *Themis*, capitan Lebas, á Bertran Delisle, descargando.
Bergantin *Sounders*, capitan Shaats, á Greogan Pleasant, descargando.
Bergantin *Castor*, capitan Thompson, á Carlisle y Ca, anunciado á flete.
Barca *Mary Wartall*, capitan Smith, á Mc. Crackan Jamieson, descargando.

FRANCESES.

Barca *Jeune Gabrielle*, capitan Dumas, á Gerin Series y Ca., cargando para Burdeos.
Barca *Paraguay*, capitan Coutard, á C. Brest, despachado para Havre de Gracia.
Bergantin *Claire*, capitan Simonet, á Cochard, descargando.

NORTE AMERICANOS

Bergantin *Draco*, capitan Gore, á Dorr Reincke y Lees, cargando para Boston.
Bergantin *Brothers*, capitan Stale, á Rodged Breed y Ca., cargando para la Habana.
Bergantin goleta *Mary Jane*, capitan Dayton, á Davison, Dorr, sin destino.
Bergantin *Ottoman*, capitan Carey, á Manning y Dorr, descargando.
Bergantin *Martha*, capitan Pullen, á Greogan Pleasans, descargando.
Bergantin *Brazen*, capitan Rains, á Zimmerman Frazier y Ca. descargando.

BELGAS.

Galeota *Antonius*, capitan Lange, á Bunge Hiitz y Ca., cargando para Amberes.

SARDOS

Polacra *Il Constante*, capitan Romanio, á Aymes hermanos, despachado para Genova.
Bergantin *Fiameta*, capitan Bacaro, á P. A. Plomer, cargando para Cádiz y Barcelona.
Bergantin *Tempo*, capitan Podesta, á Lezica y hermanos, anunciada para la Habana.
Bergantin *San Antonio*, capitan Bodoano, á J. B. Soriano, descargando.
Barca *Bunnarier*, capitan Pausa, á Lezica, hermanos, descargando.
Bergantin *Socrates*, capitan Revena, á F. Lavallol, descargando.
Bergantin *Colombo*, capitan Ardit, á J. Gestal, descargando.

BREMENSES.

Fragata *Adler*, capitan Schuhmacker, á Zimmerman, Frazier cargando para la Habana.
Bergantin *Active*, capitan Beckman, á Zimmerman, Frazier y Ca, descargando.
Bergantin *Albastros*, capitan Scholborg, á Bung y Hutts, descargando.

NAPOLITANOS.

Bergantin *Vesubio*, capitan Lauro, incierto.
Bergantin *Ferdinando*, capitan Lambi, á Felipe Lavallol, cargando para el Mediterráno.
Bergantin *Neptuno*, capitan Salvatori, á Amadeo Caprile, anunciado para el Brasil.

HAMBURGUESES.

Bergantin *Johannes*, capitan Riesdik, á Klick, cargando para Hamburgo.
Bergantin *Carlos Henrique*, capitan Yuegens, a Mohr y Ludovice, cargando para Amberes.
Bergantin *Guté Christine*, capitan Drieves, á Beltran, deslisle, descargando.

HOLANDESES.

Bergantin *Phenix*, capitan Wesser, á Lezica, hermanos, cargando para Cowes.

PORTUGUESES.

Diate *Bom Fim*, capitan Reimundo, á A. Ramos, descargando.

BRASILEROS.

Bergantin *Eloisa*, capitan Merreles, á Ramos, anunciado para Puerto Alegre.
Patacho *Novo Yerbal*, capitan Silva, á C. Huergo, anunciado para Rio Grande.
Bergantin *Paquete de Santos*, capitan Berrifso, á Amadeo Caprile, cargando para el Rio Janeiro.
Bergantin *Independiente*, capitan Cardoso, á A. Ramos, descargando.
Bergantin *Justina*, capitan Lessa, á A. Ramos, descargando.
Zumaca *Pensamiento Feliz*, capitan Labrador, á A. Ramos, descargando.

NACIONALES.

Bergantin *General Rondeau*, capitan Campbell, á Dowdall, Lawis, cargando para el Brasil.

BUQUES DE GUERRA.

Bergantin *Sarandi*, coronel y comandante D. Tomas Espora.
Goleta *General San Martin*, comandante Thorne.
Bergantin goleta *Restaurador*, teniente coronel D José María Pinedo.
Goleta *Choelechel*, mayor Sinclair.
Cañonera *Argentina*, mayor Seguí.

ESTADOS DE LOS HOSPITALES.

DIA 13.

DE HOMBRES.

Entraron..................	7
Salieron	2
Muertos....................	0
Existentes	225

DE MUGERES.

Entraron..................	6
Salieron..................	1
Muertos....................	0
Existen....................	95

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EN LOS DIAS 11 Y 12.

Parroquia de la Concepcion.
Petrona Esquilon, párvula libre.
Rumualda Ludilla, 50 años, libre.
Parroquia de la Merced.
Policarpo Alsina, pardo libre.
Maria alcaraz, 37 años, blanca.
Parroquia de San Nicolás.
Grogorio Selies, libre.
Sagrario del Sud.
Estefania Ramos, parda.
Parroquia de Monserrat.
Manuela Zabala, morena libre.
Parroquia de San Telmo.
Exequiel Godoy, párvulo libre.
Ancelmo Brown, párvulo liberto.
Casa de Expósitos.
2 niños.
Hospital general de hombres.
3 cadáveres.
Hospital general de mugeres.
1 cadáver.

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.

DIA 10.

Del Monte, ha conducido D. Justo Rodriguez 300 cabezas, compradas por D. Jorge Clot,—300 á D. Andres Dickson.—Para saladero.

De Quilmes, ha conducido D. Santos Gomez 529 cabezas, compradas por el mismo,—520 á D. Cipriano Vazquez, 2 á D. Santos Cabrera, 7 á D. Felipe Alse.—Para Arrecifes y para criar.

De Dolores, ha conducido D. José María Reinoso 115 cabezas, compradas por D. Francisco Armero,—55 á D. Feliciano Castaños, 11 á D Bautista García, 49 á D. José María Pizarro.—Para abasto.

Dia 11.

De Chascomus, ha conducido D. Silvestre Perez 55 cabezas, compradas por D. Sebastian Salcedo,—43 á D. Ramon Galindres, 5 á Don Doroteo Monteros, 7 á D. José María Otamendi.—Para abasto.

De Quilmes, ha conducido D. Manuel Martinez 15 cabezas compradas por el conductor, —15 á D Felix Barragan.—Para abasto.

De Quilmes, ha conducido D. Ciriaco Gari 61 cabezas, compradas por D. Juan Pablo Alegre,—2 á D. Aniceto Negrote, 34 á D. Juan Almeira, 25 á D. Juan Rios.—Para abasto.

De Chascomus, ha conducido D. Doroteo Funes 53 cabezas, compradas por Francisco Lozano,—5 á D. Lorenzo Ledesma, 17 á Don Liborio Gomez, 3 á D. Manuel José Barrios, 3 á D. Juan Angel Vallejos, 15 á D. Leonardo Pereira, 10 á D. Francisco Sudueña.—Para abasto.

De San Vicente, ha conducido D. Nicolas Arista 12 cabezas compradas por D. Estanislao Melandriel,—5 á D. Antonio Aldieris, 4 á D. Manuel Diaz, 3 á D. Manuel Navarro.—Para abasto.

De Ranchos ha conducido D. Tomas Esperate 45 cabezas, compradas por D. Julio Luton—31 á D. Hilario Sosa, 5 á D. Juan Dulon, 1 á D. Juan Miguez, 5 á D. Manuel Seguira, 3 á D. Manuel Romano. Para saladero.

12

De Dolores ha conducido D. Juan Flor Tixera 265 cabezas, compradas por D. Francisco Saenz-valiente—62 á D. Gregorio Diaz, 200 á D. Marcos Alegre, 1 á D. José Herrera, 1 á D. Saturnino Bega, 1 á D. Gervacio Rosas.—Para saladero.

De Chascomus ha conducido D. Paulino Angulo 158 cabezas, compradas por D. Francisco Cáneba—2 á D. Sebastian Rojas, 28 á D. Pascual Pereira, 61 á D. José Llans, 5 á D. Claudio Polleir, 2 á D. Ambrocio Cramer, 1 á D. Juan José Sanches, 4 á D. Inocencio Islas, 15 á Da. Josefa Aguilar, 4 á D. José Maria Pereira, 2 á D. Mariano Abalos, 1 á D. Juan E. Guerreros, 32 á D. Fermin Arias, 1 á D. Martiniano Rojas. Para abasto.

De Chascomus ha conducido D. Gregorio Bargas 168 cabezas, compradas por D. Martin Serna—12 á D. Tomas Lemos, 94 á D. F. Piñeiro, 62 á D. Felipe Lopes. Para abasto.

De la Ensenada ha conducido D. Lucas Bustos 15 cabezas, compradas por D. Eduardo Astron—7 á D. Eulalio Lopes, 4 á D. Miguel Ansuate, 1 á D. Manuel Carnabal, 3 á D. Manuel Marques. Para abasto.

TABLADA DEL NORTE.

DIA 13.

De las Cañuelas ha conducido D. Cecilio Velazquez 20 cabezas, compradas por D. Doroteo Martinez, á D. Casimiro Villegas.—Para abato.

Del Fortin de Areco ha conducido D. Ilarion Almeto 25 cabezas, compradas por el introductor;—3 á D. José María Sancristoval, 6 á D. Santiago Figueroa, 6 á D Tomas Lavallen, 3 á D. Victorio Camallo, 2 á D. José Medina, 4 á Doña Mercedes Laso.—Para abasto.

De las Cañuelas ha conducido D. Domingo Boado 301 cabezas, compradas por D. Tomas Sillotec;—289 á D. Justo Villegas, 11 á Doña Clara de la Rosa, 1 á D. Juan Boado—Para abasto.

De Lobos ha conducido D. Leon Zabala 16 cabezas, compradas por D. Patricio Zabala;—7 á D. Ignacio Burgo, 2 á D. Domingo Vazquez, 7 á D. Ramon Suavedra.—Para abasto.

ESPECIES METALICAS.

JULIO 14.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.
Onzas de oro...............	120		
——Pátrias..................	118		
Pesos fuertes................	7	3½	
——Pátrios..................	7	2½	
Macuquino..................	6	7	
Fondos públicos del 6........	48		
Acciones de Banco...........	125		
Cámbio sobre Inglaterra 6⅝ á 7.			

ENTRADA TERRESTRE.

Una tropa de carretas de don Manuel Serna, de Salta—á D. Saturnino Saumiguel, 772 cueros vacunos, 600 suelas.

Una tropa de don Pedro Salas, de 15 carretas, procedente del Tucuman, y consignada á los Sres. Molina Caravia y Ca.—á don Lucas Zavaleta, 955 cueros vacunos, 319 suelas, 22 tercios quesos, y 46 bateas.

Una tropa de carretas de don Manuel Paz, del Tucuman—al mismo, 880 cueros vacunos, 400 suelas.

Correspondencia de Montevideo venida el 12 en la Minerva.

Antonio Solsona
Antonio Varela
Antonio Perez
Antonio Gonzalez
Antonio Moraga
Bernardo Anzoategui
Cipriana Iglesias
Carlos Galeano
Concepcion Acosta
Domingo Sanchez
Eustaquia Ibarra
Enrri Lwe
Francisco Echenique
Faustino J. Jorge
Felipe Botet
Francisco Arzurriaga
Francisca Araucho
Francisco X. de la Serna
Gabriel Tudury
Gregorio Gomez
Ignacio Barajas
Juan Figueroa
Juan Almagro
José A. Diaz
Julian Martinez
Josefa Funes
Juan A. Lavandera
José Matorias
José da Silva
José V. Pereira
José Py
Joaquin Vizcaya
Juana Manzanares
José Delgado
Juan P. Aramburu
José Eliralde
Juan A. Zelaya
Juan Lagonardo
José M. Maldes
Juana Aguilar
Martin Iraola
Martiniano Beascochea
Manuel D. Acuña
Maria J. Perez
Maria D. Barcena
Maria Bregue
Pedro Bedriñana
Pedro A. Portegueda
Pedro A. Plomer
Petrona Molina
Pedro Pereira
Placida Colman
Ramon Machin
Santiago Gomez
Segunda Zemborain
Sarrien
Teresa Velasco
Teresa Rocha
Tiburcia Artigas
Teodoro Montaño.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 11.

3.ª PUBLICACION.

D. Eugenio Gowernon, Vacas.
Wenseslado Corbalan, Córdoba.
José Manuel Lapreza, id.
Fructoso Lapreza, id.
José Gonzalez, peon, id.
Luis Mendoza, peon, id.
Francisco José Guiot, Montevideo.
Roque Leardo, id.
Martin Hiribaran, id.
José Migony, id.
Magdalena Torres, 1 hija, y 3 nietos, 2 sirvientes, id.
Francisca Dubua, 2 hijas, Banda Oriental.
Elsear Mourel, id.
Luis Chevalier, Mercedes.
Tomas Sarmiento con tropa de arria, 11 peones, S. Juan.
Santos Castro, con tropa de arria, y 5 peones, id.
Juan Merlino, Génova.
Carlota Vasquez, id.

DIA 12.

2.ª PUBLICACION

D. Ignacio Espíndola, Entre-Rios.
Juan Manuel Ferreira, su esposa, 2 hijos, 1 sirviente, id.
Manuel Ferreira, id.
Teodoro Bengoleas, 1 hijo, id.
José Barroso, peon, id.
Rafaela Cabrera, Paraná.
Ambrocio Acuña, San Juan.
José Roldan, id.
Casiano Huel, id.
Juan T. Irasoque, peon, id.
Diego Dominguez, con arria, despachada por D. Pedro García Diaz, con 7 peones. id.
Marcos Gomez, con arria y 4 peones, despachada por el mismo, id.
Faustino Lopez, Banda Oriental.
Ventura Correa, Córdoba,
José Harratt, Inglaterra.
Luis Nassinbene, Montevideo.
Juliana Pose, id.
Carlos Rodevald, id.
Nieves Marin, 3 hijos, 1 liberta, Mercedes.
Pasidu Blanchar, un indiecito, Corrientes.

DIA 14.

1.ª PUBLICACION.

D. Dionicio Irigoyen, 1 dependiente, Banda Oriental.
Tomas Silva, (negro libre) id. id.
Santiago H. Luc, Francia.
Edamon Laroche Lucas, id.
Angel Sarmiento, con tropa de arria y 7 peones, } San Juan.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 14.

á D. Luis de Choudens, Chacabuco 55.
2 cajones bombas para floreros, 1 id. candeleros de tres luces, id. de una luz de 11 pulgadas, sevas fulminantes; 1 id. floreros de 12 á 15 pulgadas, canastas de 14 pulgadas, y penachos; 1 id. ramos de flores para id.; 1 id. socalos.

á D. R. Springle, Plata 84.
3 cajones sargas; 1 id. para chalecos.

à Guerin Seris y Ca. Piedad 32.
1 cajon cinturones para oficiales, 2 id. sortijas, 2 id. cepillos para ropa, 1 id. morroles, botellas de cuero barnizado con sus correspondientes cordones, 1 id. bolas de villar, sortijas de piedra blanca, carabanas y dientes de esmalte, 1 id. candeleros de tres luces, 1 id. hormillas, 1 id. tul blanco, 1 id. seda desflocada, 11 id. espejos, 2 id. juguetes de niños, 1 id. tubos para quinques, 1 id. aujas, 1 id. arenilla de colores, 2 id. cepillos para botas, 1 fardita bramante flores, id. tocadores.

á Belon y Bassaget, Cangallo 97½.
1 cajon muestras del bergantin *Francisca Clara*, conteniendo cordoncillos, listones fleco de merino, tiradores surtidos, carabanas de piedras blancas sobre plata, corbatines, naipes, marroquines, peinetas de carei para rulos, zapatos de marroquin, pañuelos de Olanda estampados, id. id. bordados á el tambor, moños, vestidos de cre-pon bordados de color para baile y pañuelos merinos.

á Augusto Dejear, Cangallo 80.
4 baules zapatos de dos costuras; 10 atados listones para estaquiar cueros.

á Zimmerman Frazier y Ca. Belgrano 66.
38 pipas vino carlon; 2 cuarterolas id. 3 barriles vino dulce.

á D. Jaime Llavallol, Cangallo 98.
14 pipas aguardiente.

á Klick y Andersen, Venezuela 63.
60 rollos jarcias.

á D. José Gestal, Victoria 150.
24 barriles alguitran.

á D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
135 bolsas azucar.

á D. Narciso Martinez Belgrano 65.
95 barricas y 5 bolsas azucar; 43 tablones de cedro.

á Bertran Delisle y Ca, Universid 100.
223 rollos jarcia.

D. Pedro Alfaro, Piedras 43.
64 tercios yerba.

MARITIMA.

A LA VISTA.

Un bergantin ingles; se supone el *Caraboo*, procedente de Montevideo.

ENTRADA.

Bergantin ingles *Sarah*, capitan P. Weightan, procedente de Málaga el 2 de marzo, y de Montevideo el 9 del corriente, consignado á Zumaran y Tresserra— á dichos Sres., 2 medias botas vino de Málaga, 40 [illegible]tas, 10 medias id. y 20 cuarterolas vino blanco seco, 146 pipas y 28 medias id. vino carlon, 68 pipas y 100 cuarterolas aceite de esperma, 400 botijuelas aceite, 100 barriles id., 20 barricas garbanzos, 12 barricas anis en grano, 9 barricas cominos, 20 cajones sederias surtidas, 1 cajon papel de música, un cajon libros, 27 bolsas pimenton molido.

Barca holandesa *Felicitas*, capitan G. Mulder, de Amsterdam el 27 de abril, consignado á Bunge Hutz y Ca.—á dichos Sres., 55 rollos jarcia, 131 barriles alquitran, 1000 frasqueras ginebra, 50 pipas id., 40 barriles almidon, 50 cajones quesos, 100 quesos redondos, 100 barrilitos con pólvora, 1 cajon libros, 2 canastos ferreteria, 229 cajones con varios efectos, 49 barricas id., 3 bultos id., 12 medias pipas aceite linaza—á los Sres. Lezica Hermanos, 2 cajones papel—á Zimmerman Frazier y Ca., 1 cajon, sederias—á Mohr y Ludovice, 1 cajon con frutas de conserva—á la órden, 15 barricas barina, 1 cajoncito.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Balandra *Carmen*, de la Bajada—á D. Saturnino Espeleta, 100 fanegas cal,—al Patron, 60 arrobas grasa.

Balandra nacional *Rosario*, de Sarate—á D. Angel Gulco, 160 fanegas maiz, 45 id. id. trigo.
Lanchon *Atrevido*, de San Pedro—á su Patron y dueño Mateo Ulises, 30 fanegas maiz.

SALIDA.

Bergantin ingles *Dunotter Castle*, para Montevideo.

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin americano *Draco*, con destino á Boston, despachado por su consignatario Dorr Reinck y Lees—Cargadores:

Por los mismos, 1290 cueros vacunos secos, 1633 dichos salados, 231 fardos con 4470 arrobas lana de carnero, 65 id. con 390 quintales ga[illegible] de cuero, 50 pipas, 15 medias y 46 cuarte[illegible] sebo derretido.

Por Zimmerman Frazier y Ca., 1 fardo y 1 atado con 92½ docenas cueros de nutria.

Por Bunge Huntz y Ca., 2 fardos con 24 piezas barraganes.

Por Wests y Ca., 4 fardos con 140 docenas cueros de venado, 1 id. con 310 libras plumas de avestruz, 1 id. con 11 docenas cueros de venado, 6 cueros de perro, 24 id. de cabra, 25 id. de lobo, y 35 id. de liebre.

ESPORTACION DE CABOTAGE.

A Sárate—Por D. José Lorens, 2 barricas aguardiente, 2 id. vino, 10 piezas zarazas, 4 id. cocos, 12 id. bramantes, 10 id. lienzos, 1400 cigarros.—Importe, 1318 ps.

A Patagones—Por D. Manuel Inurrieta, 5 carros, 15 fanegas cal, 15 pipas vacias, 2 botijuelas aceite, 1 cajon fideos y varias menudencias.—Importe, 3545 ps.

A San Nicolas—Por D. Juan Silva, 10 docenas cuchillos, 7 id. sobrecinchas, 16 id. carabanas, 21 piezas zarazas, 13 id. bramantes, 2 cajones cohetes, 3 cajones fideos y varias cosas mas.—Importe, 3890 ps.

MEMORANDA.

Se ha perdido el dia 8 en este rio la barca *Huskisson*, procedente de Liverpool consignada á los Sres. Lafone, Wilson y Ca., y con cargamento de sal. Con el viento recio que sopló el Sábado de la parte del S. O. parece que dicha barca tuvo la desgracia de tocar sobre la rostinga de N. E. de las Islas de Flores, y ayer estaba ya con mucha parte de agua en la bedega. Habiendo tenido noticia los consignatarios de que alguna parte del cargamento podria salvarse todavia por no estar disuelta la sal, han enviado cuatro buques menores á ese efecto. La tripulacion se ha salvado en su totalidad.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Bergantin frances *Circunstancia*, con procedencia de la Habana, consignado á D. Lázaro L. de Maria, con 180 cajas azucar, 140 pipas caña, 32,000 cigarros de la Habana.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO.

Saldrá el jueves 17 del corriente, el famoso Paquete oriental *MINERVA*, su capitan Francisco Muratori. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) encontrarán con quien tratar en la calle de la Alameda No. 40.
☞ Tiene el registro abierto.

Para Mercedes y Soriano.

SALDRA el Martes ó Miércoles la balandra NEPTUNO, el que guste cargar ó ir de pasage, ocurra á la confiteria del Gran Cairo, calle de Cangallo, y hallará con quien tratar
14 2p.

PARA CORRIENTES.

SALE para dicho destino la zumaca PRIMOROSA, recibe carga y pasageros, los interesados se servirán acudir calle de la Paz número 11.
14 15p

Para Rio Grande y puerto Alegre.

SALDRA en todo este mes, ó principios del entrante, el velero y bien equipado bergantin brasilero ELOISA, teniendo parte de su cargamento pronto. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir á D. Manuel Acevedo Ramos, calle de Belgrano número 74.
12 6s

Para Mercedes.

Saldrá el martes 15 del corriente, el acreditado diate FELIZ DESTINO; las personas que gusten cargar ó ir de pasage para dicho pueblo, pueden ocurrir á tratar con su dueño, calle de Balcarce núm. 16.
11 3p

Para Soriano y Mercedes.

SALDRA el martes de la semana entrante la goleta MATILDE, admite carga y pasageros. Para uno ú otro destino ocúrrase calle de la Catedral No. 64 frente al banco.
10—1p.

For Freight or CHARTER.

The fine fast sailing A. 1. English built Brig CASTOR, Thompson Master, of 202 Tons Burthen Only two years old and in all respects a superior conveyance.
For particulars apply to her consignees
R. & J. CARLISLE,
11 8s No. 61 calle de Balcarce.

PARA CORRIENTES.

La Balandra MARIA MANUELA, saldrá para dicho destino el 20 del corriente, y recibe carga y pasageros. Los señores que se interesen por una cosa ú otra, ocurran á la calle de Balcarce número 16.
5 15

For Boston

WITH LEAVE TO CALL AT MONTEVIDEO AND NEW-YORK TO RECEIVE AND DELIVER CARGO—

The fine first class american barque *Brothers*, captain H. Hale, is now loading for the above port and will meet with despatch. For freight or passage apply to Cap. Hale, or to
3 30s W. RODGER BREED & Co.

For Liverpool

With privilege of calling at Montevideo to fill up, *if required* The new, A. 1. British built & very fast sailing Brig AMELIA, 207 tons Register W. W. Roe Master.

Is hourly expected to arrive from Montevideo and will be ready in a few days to receive cargo, of which she has a large proportion already engaged, and will consequently have good despatch. Also has very commodious apartments for passengers.
For freight of haevy or light goods, or passage, please apply to the consignees Mess, George Beley & Co.
or to *HORNE & ALSOGARAY,*
Licensed ship Brokers,
1 10g No. 88 calle de la Piedad.

For Liverpool
FIRST VESSEL.

The very fast sailing A. I. British Brig MARTIN, 200 tons Register, John Martin, Master, has now near y all her cargo engaged, and on board, and will be despatched immediately. For freight of á few Bales or Dry hides, or passage having good accommodations, apply to Mess. Mohr & Ludovice or to
HORNE & ALSOGARAY,
Corredores marítimos,
10 8c *No. 88, calle de la Piedad.*

For Freight or CHARTER.

The A. 1. British built Brig THEMIS, 178 tons Register, F. Le Bas, Master, will be ready to receive cargo within a few days, which she will convey to any port where the flag is admitted.
The Themis, is a *very fast sailer* & consequently a small carrier & would accept a charter on moderate terms.
For further information apply either to her consignees Mess, Bertram, Delisle & Co., or to
HORNE & ALSOGARAY,
Licensesd hip Brokers,
2 10g No. 88 calle de la Piedad.

Para San Maló

Saldrá, del puerto de Montevideo, en todo el mes de Julio, para dicho destino, el *nuevo, muy velero, de primera clase, forrado y clavado en cobre* Bergantin frances "LE ROI," su capitan Mehouars, y admite solamente pasageros.
Dicho buque es nuevo y bien construido, siendo este su segundo viage, y tiene comodidades las mas superiores para pasageros, cuyo transporte se podrá ajustar á precios moderado, ocurriendo en esta á los Sres. Bertram, De Lisle y Ca., ó á
HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
1 10g No. 88 calle de la Piedad.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION 13.ª DE LA 2.ª TEMPORADA.
El Martes 15 *de Julio de* 1834.

La compañia dramática deseosa de llenar por su parte el compromiso de complacer á un público tan benefactor, ha dispuesto para este dia, el dráma de grande espectáculo en tres actos titulado—

EL ASESINO
O SEA
EL MENDIGO DE BRUSELAS.

Concluido este, los Sres. Caton, y su esposa, ejecutarán un intermedio de baile—en seguida los Sres. Viera y Quijano cantarán el Dueto de la Opera de Otelo música del célebre Rossini, y finalizará el todo de la funcion un graciosísimo
SAINETE.
A las 7.

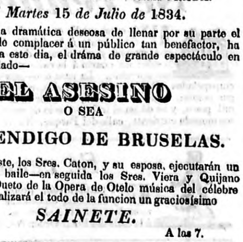

DOÑA Bruna Dabué, esposa del finado coronel D. Felipe Pereira, ruega á sus amigos, y quienes involuntariamente no se les haya pasado esquela, se dignen acompañarle á rogar á Dios por su alma el Martes 15 del corriente, á las 9 de la mañana, en el templo de San Francisco, á lo que quedará muy reconocida.
14 1p

Gratificacion de 500 PESOS.

SE gratificará con la indicada cantidad al que diese noticia cierta de un envoltorio de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS moneda corriente, que se perdieron ayer domingo á D. José Antonio Gomez, que habiéndolos recibido del Sr. D. Juan Fernandez, los perdió durante estubo evacuando varias diligencias en la ciudad: ocurran á casa de D. Marcelino Barragan calle de las Piedras, frente á la panaderia de Luque, ó en la de D. Juan Fernandez, frente á San Juan, que recibirán dicha gratificacion al instante de dar noticia cierta.
14—3p.

Baratillo de corbatines

SE venden en la tienda No. 63 calle de Cangallo, corbatines de seda de buen gusto á 2 pesos á reales, y 5 pesos cada uno.
Tambien se encuentran botas finas de moda á 35 pesos el par, zapatos abotinados de la primera calidad y de moda á 20 pesos el par.
Igualmente medjas medias de lana á 2 pesos el par ó 22 la docena.
14—3p.

Se necesita,

UN cocinero, y una conchavada para cuidar niñas, que tengan buenas recomendaciones, sin las cuales, es escusado presentarse: calle de la Paz No. 93.
14—2s.

Aviso Interesante.

J. M. CLARK.

TIENE el honor de prevenir al Público que acaba de abrir una fábrica nueva de peinetas calle de Maipú No. 26; á donde se compromete á ejecutar todo lo concerniente al ramo, en el mejor estilo y á la satisfaccion de los que se dignen ocuparle.
Igualmente se componen peinetas usadas, aumentándolas renovando el modelo, calando las lisas con el dibujo que el interesado diseñe; y dejándolas en todo como nuevas.
Confiado en sus conocimientos prácticos, y las facilidades superiores que su establecimiento le proporciona, el propietario se atreve á solicitar el patrocinio del Público.
14 6p

Aviso.

EN la calle de Suipacha número 32 de San Miguel para el Retiro segunda puerta, se alquilan dos almacenes en el interior, de piso de tabla como para depositar géneros y toda clase de muebles; respondiendo de su seguridad. Y tambien se necesita de una conchavada de buenas recomendaciones.
14 3p

Baratillo.

EN el almacen de loza y comestibles, CALLE DE CANGALLO No. 72, frente al café de Catalanes, se encontrarán los artículos siguientes:—

Azucar de pilon de superior calidad	á	11 rs. libra.
Id. de la Habana riquísima	á	7 " "
Id. del Brasil mui superior	á	6 " "
Id. id	á	5 " "
Id. terciada	á	4 " "
Arroz de la la Carolina del mejor que hai	á	4 y medio.
Id. del Brasil	á	3
Quesos de Flandes de los mejores que han venido	á	4 y medio ps.

Id, ingles amarillo superior, un surtido de loza, como juegos de café de mucho gusto, un surtido de cristales riquísimos, frutas encurtidas, mostaza superior, quesos de orejon á 6 rs. libra, pilones de sal inglesa de superior calidad; todo á los precios mas equitativos del corriente de plaza.—IGUALMENTE yerbas mui buenas, cigarros habanos de superior calidad, un surtido de felpudos, y yerba paraguaya superior, y otros varios articulos TODO A PRECIOS MUI EQUITATIVOS.
24—15

Aviso.

EN la calle de Cuyo No. 165 se alquila una casa propia para cualquier establecimiento de fábrica, como de sombreros ó de otra cualquier especie. El que guste tratar podrá verse con su dueño en la calle de Belgrano No. 143, ó en el café de la Victoria.
14—3p.

Interesante para los Sres. Oficiales.

SE vende un uniforme completo hecho á todo costo, y se dá por la mitad de su valor que se hará constar al que lo quiera comprar, no se ha puesto ni una sola vez: el sugeto que se interese ocurra á casa de D. Francisco Valdez, calle de la Florida número 98 donde está de venta.
Y tambien unas cujas, y una puerta con el correspondiente marco.
14 3p

Aviso.

DULCE superior de goayaba, llecien llegado del Brasil se vende en el almacen calle de Maypú No. 47.
14—3p

REMATES.
POR TOMAS GOWLAND.
Calle de la Reconquista No. 107.

El Martes 15 del corriente se han de rematar indispensablemente á la mejor postura los efectos siguientes averiados y sin averiar.—
Zarazas de varias clases, listados *id. id.*, paños id., franelas id. muy superiores, cotonias para chalecos, lienzos de varias clases, bayetilla colorada, mucelinas para bolados, lanillas ralladas y negras, guantes de castor y cabretilla, alfombras de dos varas, hilo de ovillo y de carretel y otros varios articulos cuyo pormenor saldrá en el número siguiente.
A las 11.

POR EL MISMO.
Reconquista 107.

El Jueves, 17 del corriente, se han de rematar indispensablemente á la mejor postura como
40 cueros de lobo de dos pelos. A las 11.

POR EL MISMO.
De la zumaca Parana, *en el almacen de Don Juan B. Udaondo, en la Alameda*

El JUEVES 17 del corriente se rematará á la mejor postura en un solo lote la zumaca *PARANA*, al presente fondeada en balizas interiores, segun el inventario que se halla en casa del rematador y se manifestará á los que gusten verlo.
Dará principio á las 11.

AVISOS.

Aviso de humanidad.

POR casualidad lei ayer el periódico titulado *El Imparcial* No. 143, del viernes 11 de julio de 1834, en el que vì que un señor se queja de las administraciones de hospitales, porque en la Necrologia que se dá en la Gaceta Mercantil, no se estampa la filiacion de las personas que mueren en los hospitales: por lo que corresponde al de mugeres, que está á mi cargo, haré presente: que cuando mi Ecónomo manda el parte á la administracion de carros fúnebres para conducir algun cadáver al cementerio, lo manda como lo pide ese señor: es decir, con su filiacion completa; mas el que la necrologia no lo esplique, no es culpa del Administrador ni del Ecónomo. Allí pueden cerciorarse de si los partes ván como digo; mas el que subscribe no se negaría á dar esta filiacion á cualquiera dependiente de la imprenta que fuese á solicitarla, pues en cuanto sea útil al público siempre estará pronto como buen vecino, el administrador del hospital de mugeres—

JUAN CARLOS ROSADO.

11—3g.

Se vende,

LA accion del patronato de un liberto, ocúrrase á la calle del Parque número 124: que hallarán con quien tratar. 12 3s

Ama de leche.

SE necesita una, en la calle del Perú número 178 darán razon. 12 3p

Se ha encontrado.

UNA cartera con dinero y papeles. El que la haya perdido y dé las señas puede cobrarla ocurriendo á la calle de Cangallo número 26. 12 2g

Se presta.

ALGUN dinero por 6, 9, ó 12 meses, á 2 por ciento al mes, hipotecándose fondos públicos á 40 por ciento. Ocúrrase al Escritorio núm. 102, calle de la Piedad. 12 3g

Se vende,

Dos docenas sillas de aciento de esterilla de primera clase, con algun uso. Ocurrase á la calle de la Piedad No. 334. 12 3p

SILLAS AMERICANAS.

DE las llegadas últimamente, se encuentran de venta en el almacen calle de la Universidad número 40, frente al café de Marco. 12 3s

Comisaria General de Guerra.

POR disposicion superior se saca á remate, para el Jueves 17 del corriente, la construccion de 110 vestuarios compuesto de las prendas siguientes:

60 VESTUARIOS.

2 chaquetas paño azul tinte de añil.
1 id. brin.
1 pantalon paño id.
2 id. brin.
2 gorretes paño id.
1 poncho bayeta verde con 2 y cuarta varas de largo.
2 camisas.
2 corbatines negros de suela.
2 pares botas de potro curtidas.

50 VESTUARIOS.

2 chaquetas paño dicho.
1 pantalon id. id.
1 id. brin.
1 gorrete paño id.
1 poncho paño dicho con cuello y cartera
2 camisas.
2 corbatines negros de suela.
2 pares botas de potro curtidas.

Los Señores que quieran hacer propuestas, las dirigirán cerradas al buzon de esta oficina, donde a la hora de las 12 del indicado dia, seran abiertas y publicadas a presencia de todos los concurrentes: elevándose despues a la Superioridad para su aprobacion: advirtiendo que despues de hechas dichas propuestas nadie podrá retirarlas, sopena de dos mil pesos de multa segun decreto superior.

Buenos Aires, julio 12 de 1834.

Se vende.

UN criado en un precio cómodo, no ha conocido otro amo que el que tiene: para tratar ocurran calle del Tacuary, frente el núm. 106, de la esquina de la Patria media cuadra ácia el Retiro. 11 3p

Se desea comprar,

UNA casita que no pase de cuatro mil pesos: quien quiera venderla ocurra á la calle de la Victoria número 25. 11 8s

Se vende,

UNA criada cocinera, el que la necesite hallará con quien tratar en la calle de la Florida número 143. 11 3p

Muy acomodada.

SE vende una casa nueva con ocho y media varas de frente, y 65 de fondo, situada en la calle del Perú ocho y media cuadras de la calle de la Victoria para el alto número 304, y en la misma casa darán razon para tratar con el dueño. 11 3p

Aviso del Consulado.

EN los dias 18 19 y 21 del corriente mes, se han de hacer almonedas á la puerta del Consulado, desde las diez hasta la una, para la venta y remate de la balandra DOLORES de la propiedad de D. Enoc Foster, que se halla embargada, y tasada en 5426 pesos, para pago de una deuda, de cuya tasacion podrán imponerse los que quieran, ocurriendo á la oficina del escribano que subscribe. Buenos Aires, Julio 11 de 1834.

11 3p CAVIA.

Harina fresca.

600 barricas recien desembarcadas y para vender en casa de—

MANNING Y DORR,
Calle de Cangallo No. 33.

11 6p

Criada en venta,

HAY una en la calle del Cerrito número 8, sabe lavar, planchar de liso, y cocinar, se vende á peticion suya, se dará en mil seiscientos pesos moneda corriente, es sana, sin vicios conocidos y como de treinta años de edad. 21 3p

LA BIBLIA,

Vulgata latina traducida al español,

Y anotada conforme al sentido de los Santos Padres, y expositores católicos, por el P. FELIPE SCIO DE SAN MIGUEL. Segunda edicion, adornada con mas de trescientas láminas finísimas.

Un ejemplar de esta preciosa obra se vende en la librería calle de la Reconquista No. 54.

BUENOS LIBROS.

EL MARTES 15 del corriente, se publicará en el *Diario de la Tarde* y en la *Gaceta*, un catálogo de libros nuevamente introducidos en la Libreria de la calle de la Reconquista número 54. 11—3p

Conchavada

PARA cargar un niño de pechos, se necesita una, aunque sea de diez ó doce años de edad. Si fuere niña, sernatedida y cuidada como corresponde. Ocúrrase á la Libreria de la calle de la Reconquista núm. 54. 11—3p

Se vende,

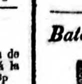

Una criada cocinera y planchadora de liso, jóven sin vicios conocidos; en la cantidad de *mil y trescientos pesos moneda corriente.* En la calle de Potosí No. 42 darán razon. julio 11—3p

Batallon de Defensores de Buenos Aires.

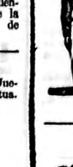

Habiendo sido nombrada por el Superior Gobierno una comision médica para el reconocimiento de los individuos del expresado, se previene de órden del Sr. Coronel á todos los individuos del dicho que hallan obtenido licencia por inútiles ó se consideren tales, se presenten en el cuartel de dicho cuerpo desde el Lunes 14 del corriente á las cuatro de la tarde hasta el Lunes 22 del mismo; previniéndose que los que no lo verifiquen dentro del expresado término se les considerará como útiles quedando desde aquella fecha sin valor los documentos que tengan.

8—8p GUESALAGA.

Se vende

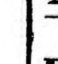

O se alquila una chacra situada en las inmediaciones de Moron, con una legua de fondo y ochocientas varas de frente. El que se interese por ella ocurra á la calle de Córdoba No. 128 que allí darán razon.

Ama de leche.

EN la calle de la Independencia No. 327 hai una jóven, sana, y robusta que desea colocarse. 10—3p.

Loros.

EN la calle de Salta No. 20 hai un hermoso cazal de loros mui habladores. Quien se interese en comprarlos, puede ocurrir á dicha casa donde los verán, y podrán tratar con su dueño. 10—3p.

Se necesita,

UN mozo para un almacen de comestibles, que tenga bastante inteligencia en el despacho, y que tenga quien dé garantías de su conducta. El que se halle en estas circunstancias, podrá ocurrir á la calle de Cangallo número 72, frente al café de Catalanes. 10—3p

Se vende,

UNA casa, media cuadra de la calle de la Florida, frente á la del Sr. General Pinedo, con setenta y cinco varas de fondo, y veinte de frente; un cuarto á la calle con tres viviendas y un corralito. La casa tiene seis viviendas todas empapeladas y tres cuartos de criadas, comedor, cocina y lugar comun, toda enveldozada, su valor es de treinta y cuatro mil pesos, y se dá en el ínfimo precio de veinte y siete mil pesos moneda corriente, calle del Parque, No. 125. 10 4s.

Se vende.

UNA parda jóven, propia para mucama y cocinera, en cantidad de 1,500 pesos moneda corriente: el que se interese, ocurra á la calle del Buen Orden No. 49. 10 3p.

INSPECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

POR disposicion del Superior Gobierno se saca á remate la refaccion del Cuartel de Guardia Argentina, que será para el 15 del corriente á las 12 del dia, hasta cuya hora se recibirán las propuestas segun estilo.

La relacion de la obra, para conocimiento de los interesados existirá en la Comisaria General de Guerra, donde se abrirán por ahora las dichas propuestas. 8 4

Pérdida.

El Sabado pasado se perdió un PERRO DE CAZA, todo negro, solo con una mancha blanca en el pecho, con collar de suela negra guarnecido de metal, y el nombre del dueño grabado en una chapita. El que lo entregue en la calle de la Victoria número 140, será gratificado. 8—4p

Aviso

SE alquila una casa con esquina propia para negocio; consiste en trastienda, sala, aposento, un cuarto interior, cocina de bastante comodidad, pozo de balde, y demas oficinas necesarias. Es edificio nuevo situado en la calle de Tucuman No. 1, frente al ombú de la Alameda. Su dueño existe con fábrica de sombreros en la calle de la Reconquista No. 98, con quien podrá tratar el que se interese en alquilar dicha finca. 7—15p.

Al buen gusto.

En la calle de Potosí No. 326, en la quinta llamada de Warnes, de san Juan para el campo, se venden á precios mui cómodos plantas de parras de uba superior, idem de naranjos, idem de nogales y duraznos: la estacion actual es la mejor para trasplante. 7—6p.

Aviso.

Se ha estraviado hoy un PERRO con las señas siguientes—pintado de manchas menudas negras sobre fondo blanco, las orejas cortadas, cola larga; de la misma clase que uno que tenia D. Pedro Plomer. Se gratificará generosamente al que lo entregue ó dé noticias de él, en la calle de Chacabuco número 27, al lado de la fonda de SMITH, 7—5p

Se alquila,

EL corralon con sus almacenes interiores, situado en la calle de la Victoria cuatro cuadras de la Plaza para el campo número 206. El que se interese por él en el número 212 darán razon. 7—3p

De 4 á 5 mil pesos,

SE tomarán á réditos á un interes moderado, pagando este mensualmente, sobre una finca de quintuplo valor. En esta imprenta darán razon. 7—3p

Aviso.

DON VICTOR FERNANDEZ, dejó en alguna parte una chaqueta de paño azul, bordada de seda negra, y adornado el peto con seda desflocada, para que le hicieran otra igual: y se suplica á la persona que la tenga la devuelva á la Sra. madre de dicho finado, ó en la tienda del Sr. Murga, calle de la Plata. 7 5p.

Aviso.

EN la calle del Perú número 66 y medio ó al lado del Correo Viejo, hay de venta floreros de todos tamaños, como tambien hay mangas para id., y algunos otros artículos á precios cómodos.

5 12p

Se vende,

En casa de GROGAN Y PLEASANTS
Calle de la Universidad núm. 150

HARINA de superior calidad, recien desembarcadas.
Sillas de asiento de madera.
Id. id de esterilla.
Tabaco de mascar en cuñetes.
Chocolate de superior calidad. 5 6g

Interesante á la humanidad.

TODOS los incurables, ó enfermos de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, *epilepcia ó gota-coral*, ú otra enfermedad crónica: ocurra á la calle de Cangallo frente al No. 395 en la última puerta de calle 7 y media cuadras de la Plaza Nueva ó de las Artes para el campo que hallará remedio á sus males viéndose con Eduardo Salas 2—30p

Se venden,

POSTES de Nandubay, calle de Méjico número 1, bajo de la Aduana al Sud. 21 26p

Aviso.

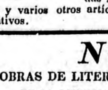

LA Merceria muy conocida con el nombre del *as de bastos*, calle del Cabildo No. 13, acaba de recibir un surtido elegante de guantes de castor y cabretilla, que se venderán al moderado precio de 2 pesos par. Igualmente cuerdas romanas y bordonas de primera cadad; y varios otros artículos de mucho gusto á precios muy quitativos. 27 15s.

NOTA,

DE OBRAS DE LITERATURA RECIEN LLEGADAS

EN LA LIBRERIA DE LA INDEPENDENCIA,

Calle del Perú número 60.

A saber:—EN ITALIANO.

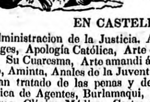

Tragedie di Vittorioso Alfieri, Waverley o sia la Scozia, l'Officiale di fortuna, Il Tolismano Il rato, Chronache della Canorgate, Romanze di W. Scot, Il Contratto Sociali.

EN CASTELLANO.

Administracion de la Justicia. Atala ó los Amores de dos salvages, Apología Católica, Arte de jugar á la Lotería, Andres, Su Cuaresma, Arte amandi á Dios, Aventuras de Telémaco, Aminta, Anales de la Juventud, Aritmética para niños, Bentan tratado de las penas y de las recompensas, Bonet práctica de Agentes, Burlamaqui, Baruel, Historia de Jacobinismo, Clinica Médica, Cartas de Cabarrus, Constitucion religiosa, Curso de Política por B. Constant, Comentario de Filangieri, Chinchi, Historia de la China, Condorcet riqueza de las naciones, Concordato de América con Roma, Conocimiento del temperamento, Cuentos á mi hija, Comentario del Espíritu de las Leyes, Cortes extraordinarias de España, Condorcet progresos del espíritu humano, Camino real de la Cruz, Cartas eclesiásticas, Catecismo de Pio V, Cartas de la Pincesa Witinia, Curso completo de matemáticas, Consejos á mi hija, Cartas de Say á Maltus, Catecismo de industria, de Moral, de Geografía, Corina á la Italia, Delfina ó la Opinion, Diccionario español-frances, dicho de la Academia, dicho aumentado con mas de 5 mil voces, dicho ingles-español, Don Carlos, Dios y la religion, Discurso sobre la muger, Dorca, Diálogos en español y frances, Derecho Romano, Diccionario de economía política por Gamlh, Discurso de J. J. Rousseau, Elogios de los Santos. Establecimiento de Intendentes en Buenos Aires, Establecimientos europeos en las Indias, Eusebio, Espíritu de las Leyes, Eclesiástico Perfecto, El Filoteo, Apologia del azno, El Bernardo, poema, El Corregidor Perfecto, Ensayo sobre las costumbres, Elementos de Fisiologia, Filosofia de la Historia, Fray Gerundio, Garantías individuales, Génio del cristianismo, Gobierno Eclesiástico, Galateo español, Geometría, Guia de la Conversacion, Historias: de Colombia, de Portugal, de Francia, de Inglaterra, de España por Mariana muy buena edicion con láminas Herrera, ceremonias de la misa, Historia de los Estados-Unidos, Jubiléo del año Santo, Instrucciones para los Tribunales, Imitacion de Cristo, La Enriada, Larraga de Moral, La Autoridad Real, Los Incas, La doncella cristiana, Las mugeres ilustres, La medicina sin médico, Lunario Perpetuo, Loke, Gobierno civil, Libertades de la Iglesia, Libro segundo de niños, Los pueblos y los Gobiernos. Lecciones de historia y de Geografia, Lacroix, Aritmética, Molina de la oracion, Mapas, Mitologia, Manual de los Inquisidores, del Ensayador, del Derecho Parlamentario por Martens, del Abogado, Mably, Derecho del ciudadano, Materia criminal forense, Maclovia y Federico, Mapas de arcanos, Máximas de Napoleon, Nuevo Testamento, Orden de las Sociedades, Ortografía castellana, Ordinario de la Misa, Ordenanza de la Armada Real, Oficial aventurero, Poesias escogidas de Quintana, Plench, de venenos, Principios de Estrategia, Pequeña biografia, Pequeña Cuaresma por Masillon, Revoluciones de España y de Portugal, id. Romanas, id. de Francia, id. de Méjico, Reyneval, derecho natural, Representacion de Amorros, Recreaciones químicas, Religion en el alma, Revista Política de Europa, Sanz, medicina práctica, Sacerdote santificado, Saavedra, Corona Gótica y empresas políticas, Semana Santa, Sistéma de la Moral, Tratado de Higiene, dicho de Economía Política, dicho de Legislacion, dicho de la Pólvora, Tapia, jurisprudencia mercantil, Teneduría de libros, Vida de D. Diego Torres, Verdadero sistéma de la Europa, Vida de Napoleon, Napoleon á la faz de sus contemporaneos, Vida del Dr. D. Mariano Moreno, La Moral en accion, Cementerio de la Magdalena, El Castillo Negro, Ivanhoe, cuentos de Marmortel, Obras jocosas de Quevedo, Sitio de la Rochela, Pablo y Virginia, Belisario, Conquista de Méjico, Ramillete de Divinas Flores, Táctica de infanteria, Fábulas de Samaniego, Obras de Moratin, El nuevo Robinson, Fisialogia de las Pasiones, Vida de los Filósofos, La Galatea, Estela, Chantereau, Gramática francesa, Luisa de Clermout, Eloisa y Abelardo, Isabel ó los desterrados, Voz de la Naturaleza, Venida del Mesias, Compendio de Rodriguez, Apuntes de Villanueva, Rudimentos históricos, Espectáculo de la Naturaleza, Memorias de Miller.

EN FRANCES.

Atlas des enfans, Analyse de Bayle, Atlas de le Sage, Agriculture pratique de l'Angleterre, Auteurs profanes, Aphorismes de Chirurgie, Bentham, Preuves judiciaires &, Legislation civile et pénale, Botta, Guerres d' Amérique, Boileau, Brpussais de l'inflamation, Bichat, anatomie descriptive, Brachant, traité de Mineralogie, Bufon de la Jeunesse, Botanique en 20 leçons, Bérenger de la justice criminelle, Boisseau mirbel, Physiologie Végetale, Blackstone, Commentaire Sur les lois anglaises, Elémens de Chimié par Chaptal, Culture du Nopal, Collection des Constitutions, Choix de discours & rapports, Clarisse Harlowe, Confessions de J. J. Caillot, Pathologie Générale, Cambiste Universel, Eudoxe, Denon, Voyage en Egipte, Dictionaire de Physique par Brisson, de Lallemagne par Madame de Staél, Description de la Chine, Discours de fox et Pitt, La Caroleide, Dictionaire d'Agriculture, Euler, Lettres á une Princesse, Domination des Arabes en Espagne, Histoire de la Pologne, de France, Romaine, des hommes avec 3 superbes atlas, de la Régence, de Charles V, Naturelle par Buffon, Humbold, vue des Cordiliers, Le Guide des négotians, Lettres relatives au Musée de Turin, Les Puritains d'écosse, Les Méres de famille, L'attaque des places, L'ábbé, L'art de conserver la beauté, La fiancée de Lammermoor, La prison de d'Edimbourg, Lettres de Juuius, Histoire des Suisses, Malthus, Economie Politique, Politique d'Aristote, Massillon, Métamorphoses d'Ovide, Mémoires de Carnot, do. des Contemporains, Monge Statique de la Marine, Manuel du Publiciste, La Morale appliquée a la politique, Mémoires de St. Hélene, Notions d'arithmétique, Odes Sacrées, Œuvres de Racine, de Corneille, de Molière, de d'Alembert, de Lacretelle, de J. J. Rousseau, de Montesquieu, de Helvetius, de Machiavel, de Depradt, Harangues tirées del historiens Grecs, Grammaire Générale, Histoire de la Legislation, Plans divers, Polybe, Poémes de W. Scott, Pagés, droit politique, Physique des Gens du monde, Richesses des Nations, Robertzon, Histoire d'Amérique, Ricardo, economie politique, Posier, Dictionaire d'agriculture, Réglement pour l'infanterie, Recueil de poésias mignardes, Rolando, physiologie et pathologie, Campagde de Russio, Décade historique, Litterature du midi, Secrets des Arts, Scudamore, traité de la Goute, Say, économie politique, Traité de fortification, Traité des pierres précieuses, Desfiébres par Alibert, Tactique des Assemblées legislatives, Voyages autour du monde, d'Aly bey, de Maccarthy, d'Anacharcis. En france, de Vancouver. Pollion ou le Siécle d'August, Histaire phylosophique par Raynal, Tibulle, &c.

EN INGLES.

Amsworth's dictionary; Coxes, travels in Switzerland; Craigs, Political Science; Dictionary English and German; Moore's, french revolution; Public Characters; English Dictionary for Jonhson; Universal biografical, Dictionary Work's of Fisher ames; Agricultural Chimisty; The History of Grece; Wark's of Epitectus; Dictianary fabulous; Spanish Gramar; Harry and Lucy by Maria Edgeworth; Evenings of mental Recreation, Frank a Segnel to frank by Maria Edgeworth, The Golden Violet, History of France, Scottish history, The Seasons, Letters of Lady Montaigne Tielke Grawfurd's, Dictionary of ancient Geography, England history, Scottand history, &c.

EN LATIN.

Quintus Curtius, Horatius, Quintillanus, Virgilius, Tacitus, Phœdrus, Ciceronis orationes, Cornelius Negos, Nebrija, Apparatus biblicus, id. Eruditionis, Berardi, jus Eclesiasticum, Florilegium parochorum, Facnani in decretalium, Fontidonii opera, Junin de Sacramentis, Id nocte nativitatis Molina de primogenitis, Matheu de re criminali, Procesionale Romanum, Portugal, de Donationibus, Paratilla de Ferrieres, Ruprech juscanonicum, Selvagio, Antiguetatum cristianorum, Scaccia de apelationibus, &c. &c.

Tambien hay de venta tinta, papel de todas clases para escribir y dibujar, blanco y de colores, plumas, lacre, obleas, sellos para cerrar cartas, cajas de escritorio y para rapé, carteras, peines de marfil, cajas de colores, pesa-licores y jarabe, pizarras de carton y de piedra, lápices y lapiceras, reglas cuadradas, chatas y redondas, papel de música, libros en blanco de todas menas, pomada muy fina en tarritos de porcelana, nabajas de afeitar y pinceles para la barba, tinteros, cepillos para el pelo, naipes franceses y españoles, rapé frances de la primera calidad y de macubá, polvillo sevillano superior por mayor y menos, esponjas, pergamino finísimo, &c. 26 12

José Monticelli.

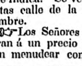

HACE saber al respetable público que acaba de establecer una fábrica de betun de toda clase, tan bueno ó mejor que el que viene de Inglaterra. Su calidad preserva el calsado y lo suavisa. El fabricante se compromete debolver la plata de su valor siempre que no tenga el mérito que indica. Se vende á doce reales el tarro en su fábrica de botas calle de la Plata No. 22, frente el Café del mismo nombre.

☞Los Señores que gusten comprar por mayor, lo halaran á un precio mucho mas equitativo, á fin que lo puedan menudear con eneficio. 26 15p

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.